



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Divisorio
Radicación:	731244089001- 2014-00143-00.
Demandante:	Héctor Castiblanco Villanueva
Demandado:	Luz Nora Montoya

En atención a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y como quiera que, efectivamente el proceso de Pertenencia con radicación 731244089001-2016-00054-00, finalizó con sentencia el día 14 de septiembre de 2023, denegando las pretensiones incoadas por la demandante LUZ NORA MONTOYA, decisión de la cual se allegó copia del acta de la referida audiencia, el Despacho dispone lo siguiente:

REANUDAR el presente proceso DIVISORIO promovido por el señor HECTOR CASTIBLANCO VILLANUEVA en contra de la señora LUZ NORA MONTOYA.

En cumplimiento a la providencia del 11 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso, se faculta a la parte interesada para la consecución del auxiliar de la justicia designado para el avalúo del predio, dicho perito deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores – RAA – conforme las exigencias de la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 de 2014.

Por secretaría, elabórese el oficio para la inscripción de la medida cautelar sobre el predio objeto de litigio, una vez verificada dicha inscripción se procederá a la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ